

134

VOL. : 1713  
N : 13  
AÑO : 1811

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Proceso a Mateo Ruiz Moreno, por violación de una menor.

Foj. : 4

134

Causa criminal formada contra  
D. Mateo Ruiz Moreno por haber  
atrapado a la Milata Carmela  
Carrero

~~7 n.º 2534~~

7 n.º 2534

1811

7 n.º 123

7 n.º 2070

RECHIVAL QUANTO

Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account, with several lines of text. The text is dark and somewhat faded, with some ink bleed-through from the reverse side. A small, dark, oval-shaped mark is visible near the center of the page.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a date, located below the main block of text. It appears to be a single line of text.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a date, located below the main block of text. It appears to be a single line of text.

PROCHYVAJ QUALITY

Doy parte a Vm que ayer por la tarde man-  
 de a una mulatilla esclava que tengo llamada  
 Carmela de diez a once años de edad a com-  
 prar axina, y por la noche supo que estaba  
 enferma de cuyas resultas llamé a D. Do-  
 mingo Carrera para que la curase y lo que resul-  
 to fue averla encontrado encerrada y averi-  
 guando la cosa con ella misma me ha con-  
 ferido q. D. Esteban Pizarro la llevo a su Casa  
 con el engaño de pretenderle mandar ropa  
 a su lavandera y q. la introdujo a su quarto  
 viendola encerrada una criada de su misma  
 casa, y que habiendola encerrado cooperó  
 con ella para que se fuera sin embargo de haver  
 gritado, de cuyas resultas se halla enferma  
 con bastante efusion de sangre como lo po-  
 drá certificar a Vm el cirujano  
 D. Domingo Carrera

on 6 de  
 Mayo del 811  
 Certifique  
 Cirujano Dn  
 Domingo Carrera  
 sobre el hecho  
 que se hace  
 referencia en  
 presente parte.

Recalde

Doy cuenta a Vm de este suceso  
 para que se sirva tomar de Oficio la  
 providencia que tenga por conveniente  
 sobre el particular, y que el Causante sea  
 castigado a arbitrio del Jurgado del mo-  
 do q. tenga por conveniente.

D los que

a Vm m San. Assump. N. 6 de Mayo  
de 1811

Maxia Rosa Canete  
D. Domingo Carrera Cirujano del Regimiento de Caballeria  
Nueva de esta villa.

Certifico haber ido llamado a casa de D.ª Maxia Rosa Canete como a las 7 de la noche a reconocer una esclava llamada Carmela de diez a once años poco mas o menos y la encontré con mucho derramamiento de sangre y habiéndole preguntado como habia sido aquella desgracia me dijo q.ª habia arbolado en un palo y de allí empujó el reconocimiento y la encontré llastimada con bastante llastimadura q.ª el mucho derramamiento de sangre q.ª echaba segun la fuerza q.ª me dió y la q.ª yo vi siempre serian tres libras o mas de sangre y habiéndole yo cargo q.ª la una llastimadura no podia echar tantas sangres entonces confesó lo q.ª expresa en el Acta de llastimadura y el modo como fue: y por lo tanto doy este certificado a pedimento del Sr. Alcalde de 2.ª voto de dho reconocimiento: y juro ser cierto todo lo q.ª tengo expuesto segun mi leal saber y entender.  
Assump. 7 de Mayo de 1811.

Domingo Carrera

por el Sr. Alcalde de 2.ª voto D.º Antonio Recalde.

(136)

2:3-

copy of Manus done de

25

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly German or French, covering the majority of the page.]*

for

mit ...

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII

tomase Declaracion a la Estampada Camarala Canete, posee, y firme con T. G. B.

*Recabado*

Don Juan Gabriel Teller.

En la Ciudad de la Asuncion el Paraguay en el copierado de dias mes, y año el Senor D. Juan de los Rios, Jefe de la causa, hizo comparecer a Camarala Canete a efecto de tomar la Declaracion mandada en el antecedente Decreto; y por no estar en el idioma español, se le hizo un intérprete en el idioma español, el Sr. Don Juan Gabriel Teller, quien ha venido a aceptar el cargo de recibir por medio de un juramento el testimonio de lo que se le dijo, y para señal de cruz, bajo el



qual ofrecio decir verdad de lo que supiere  
y fuesen preguntada; y siendo alabada  
del Pante que forma guerra de proceso  
dijo por los Interpuestos que hallandose  
la Delante en los Corredores de la Fuen-  
da de D. Pedro Diente Caudavilla  
la llamo D. Mateo Ruiz Moreno por  
nag le lloran a la hermanita e esta  
era con sus otros caminos conde  
a la Cruz, y estando en uno de sus  
apoyentos la llamo y entregame  
y entrando dentro cerró la puerta  
al quarto, y la botio en el suelo  
apuntandola el puñero; y que  
aunq' grito, no parecio nada  
a esto le berran por lo q' la  
poderian sacar de su  
sias. El lenguaje que le demostre  
ba y esta quima no se olleran  
que hasta la puerta, y despues que  
acabado el acto le quise dar  
D. y fuesen los otros que no  
quise recibirlos que no havia  
nada en la casa, que la otra ma  
ada cuyo nombre ignora estaba  
alli q' la Delante entre p' contra

la misma que notio quando salio p<sup>a</sup> fuma  
 por haver ido a la Plaza. Fue lo otro y  
 declarado en la tienda en cargo del jurame  
 nto que p<sup>ro</sup> tiene en cura. Declara  
 cion haciendole leido p<sup>r</sup> medio de los  
 Interponetes se afirmo, y ratifico en ella  
 sin tener que añadir, ni quitar q  
 ignora su edad p<sup>ro</sup> se p<sup>r</sup> el aspecto  
 demuestra tener diez p<sup>r</sup> once años  
 y por no saber firmar le hizo su  
 firma con los Interponetes; de q<sup>e</sup> doy  
 fe.

Recabdo

Juan Niz Novedero      Jose Gabriel Calleja

Ante mi:  
 San. de Cuba  
 E. J. J. J. J.

Dos reales.



SELO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENA, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

*[The remainder of the page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*